A/33/16253
DP

ACUERDO EXTINCIÓN

Expediente de aprovechamiento de 0,017 l/s de agua del manantial La Fuentina, en Robledo de Cereceda, T.M. de Piloña (Asturias), con destino a riego y uso ganadero.
TITULAR: Ana Cofiño Romañá
EXTINCIÓN DEL DERECHO
SIA: 217445

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 23/07/2001 se otorgó la concesión de referencia a favor de Ana Cofiño Romañá.

Por otra Resolución de fecha 30/09/2003 de la Confederación Hidrográfica del Norte se aprobó el acta de reconocimiento final de las obras correspondientes al aprovechamiento citado, convalidando como fecha de terminación del plazo concesional el 20/11/2021.

Con fecha 21/04/2025, María Varela Cofiño, Guillermo Varela Cofiño y José Antonio Varela García presentaron en esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como herederos y actuales propietarios de los terrenos rústicos asociados a la concesión, instancia y documentación solicitando la novación del aprovechamiento referido en el asunto. Tras varios requerimientos efectuados por el Organismo, los interesados respondieron desistiendo de su petición de novación, solicitando a su vez un nuevo aprovechamiento de aguas del manantial La Fuentina.

Mediante resolución de fecha 09/07/2025, esta Confederación aceptó el desistimiento presentado por los peticionarios, declarando concluso el procedimiento relativo a su

solicitud de novación del aprovechamiento. Igualmente, el día 18/10/2025 la Confederación Hidrográfica del Cantábrico otorgó nueva concesión a nombre de María Varela Cofiño, Guillermo Varela Cofiño y José Antonio Varela García, bajo el número de referencia A/33/48968.

El aprovechamiento consta inscrito con el Número 10656, Sección A, Tomo 0107, Hoja 056, del Registro de Aguas.

Previa comprobación del Organismo de cuenca de los datos presentados y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y sus modificaciones y del 162.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto), y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), dicta el siguiente:

ACUERDO:

Iniciar expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 0,017 l/s de agua del manantial La Fuentina, en Robledo de Cereceda, T.M. de Piloña (Asturias), con destino a riego y uso ganadero, otorgado mediante resolución de fecha 23/07/2001, por transcurso del plazo concesional.

Notificar el presente acuerdo a los interesados a fin de que puedan formular las alegaciones que en su defensa consideren oportunas.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla

[redacted]

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 24/03/2026 09:38 | Sin acción específica